



ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 516 FECHA 06/06/2013

CARPETA N° 756/12

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 1901 de 18.05.12

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 1091-19

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 325,00 m2 100%, Calle/Camino QUIDEL N° 680 Superficie Primer Piso 68,905 m2 21,20%

Urbana Rural

Table with 2 columns: Field (Propietario, Domicilio en, Representante Legal, Domicilio en) and Value (LEONIDES MORA MUÑOZ, RUT, etc.)

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Table with 2 columns: Field (Arquitecto, Domicilio, Constructor, Calculista, Supervisor, Revisor Independiente, Inspector Técnico) and Value (CARLOS BRITO MUÑOZ, TEMUCO, etc.)

III.- ACOGIDO LEY ART. 51.7 ULTIMO INCISO OGUC. DEF. N° 2 DE 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

Table with 3 columns: DESTINO (VIVIENDA), CLASE (E-4), SUPERFICIE (68,905 m2), and PISOS (1)

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Al inicio de la obra, el Constructor a cargo deberá proporcionar sus datos personales, firma y patente profesional para adjuntarlos al expediente.
9. El presente permiso aprueba Obra Nueva / Vivienda, en una superficie de 68,905 m2.
10. Construcción acogida a D.F.L N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie e impide dar cualquier tipo de uso relacionado al expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se relacionan en el art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CRISTIAN SUAREZ LOMA-OSCARO, Director de Obras Municipales

REVISOR (Signature)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, DIRECTOR MARCELO BERNIER RICHTER, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (Stamp and Signature)

CBL/PSG/ypm